



Plan director+ para la estrategia de seguridad y salud laboral

2021-2023

Colaboran:



La Rioja

Plan director para la estrategia de seguridad y salud laboral

2021-2023

Índice

Presentación	7
1. Introducción	9
2. Evaluación y antecedentes	10
2.1. Evolución de la siniestralidad laboral período 2013-2020	10
2.2. Análisis de valor	14
2.2.1. Causas de los accidentes de trabajo	14
2.2.2. Evolución de las infracciones en materia de seguridad y salud 2016-2020	15
3. Análisis DAFO	18
4. Visión estratégica	19
5. Retos estratégicos	19
5.1. RETO 1. Integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en las empresas	19
5.1.1. OBJETIVO 1: Potenciar y velar por el cumplimiento de la normativa en las pequeñas empresas	19
5.1.2. OBJETIVO 2: Exigir evaluaciones de riesgos actualizadas (COVID-19), realistas (adaptadas a la actividad de la empresa) y sencillas (fáciles de entender), planificación preventiva con actuaciones concretas y programadas en el tiempo	20
5.1.3. OBJETIVO 3: Potenciar la mejora de la gestión y la calidad de la prevención de riesgos laborales en las pymes	21
5.1.4. OBJETIVO 4: Promoción de la seguridad y salud en el trabajo autónomo	22
5.2. RETO 2. Poner en valor la cultura de la prevención	23
5.2.1. OBJETIVO 1: Impulsar en colaboración con la Consejería de Educación la divulgación del conocimiento sobre la seguridad y la salud	23
5.2.2. OBJETIVO 2: Formación y divulgación del conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales	24
5.3. RETO 3. Actuar frente a los desafíos futuros: COVID-19, el empleo de nuevas tecnologías, nuevas sustancias, productos y materiales, nuevos modelos de organización del trabajo y los cambios sociales	24
6. Financiación	26
7. Seguimiento y evaluación del plan	27
7.1. Indicadores de cumplimiento	27
Anexo - Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales	28

Presentación

La seguridad y la salud en el trabajo es un tema que debe implicarnos a todos

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, y en el seno del diálogo social, en colaboración con la Unión General de Trabajadores de La Rioja (UGT), Comisiones Obreras de La Rioja (CCOO) y La Federación de Empresas de La Rioja, presenta el **Plan Director para la Estrategia de Seguridad y Salud Laboral 2021-2023**. Este documento tiene como objetivos principales la reducción de la siniestralidad laboral, garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y las trabajadoras riojanas e impulsar una gestión de la prevención de riesgos laborales efectiva y eficiente que redunde, a su vez, en una mejora de la competitividad de las empresas.

Para el Gobierno de La Rioja resulta fundamental reforzar y formalizar su compromiso con la prevención en riesgos laborales, con la seguridad y la salud laboral, porque debemos fomentar la cultura preventiva entre la sociedad riojana y concienciar sobre la importancia que tiene ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables.

Atendemos además con este Plan al artículo 40.2 de la Constitución Española, que encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo, estableciendo la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el marco normativo general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas, en coherencia con las decisiones y estrategias de la Unión Europea para la mejora de las condiciones de trabajo.

Es por ello que el Ejecutivo regional promueve e impulsa esta tarea conjunta de administraciones, agentes sociales y económicos, colectivos, entidades y población en general, con la finalidad de que entre todos logremos difundir la importancia que tiene el cumplimiento de esta normativa para luchar contra la siniestralidad laboral. Porque promover la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en su entorno laboral, mediante medidas y el desarrollo de actividades destinadas a evitar los riesgos en el desempeño del trabajo, así como el gran coste de los accidentes laborales, es un tema que nos concierne a todos y a todas.

Así, tras un intenso proceso de planificación estratégica, surge este Plan Director para la Estrategia de Seguridad y Salud Laboral 2021-2023 que incluye, entre varias actuaciones, la creación del Servicio de Salud Laboral, además de la figura de los Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales. Un Plan con unas prioritarias líneas de actuación, cuyos retos y objetivos son concretos, concisos y bien definidos, para conseguir un cambio de tendencia y una mejora real de los resultados:

- RETO 1. Integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en las empresas
- RETO 2. Poner en valor la cultura de la prevención
- RETO 3. Actuar frente a los desafíos futuros: el empleo de nuevas tecnologías, nuevas sustancias, productos y materiales, nuevos modelos de organización del trabajo y los cambios sociales

Los entornos de trabajo seguros y saludables aumentan la competitividad de las empresas. Prevenir es cosa de todos y para ello es imprescindible que los trabajadores conozcan los protocolos de actuación y las empresas valoren la importancia que tiene la cultura de la prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo, así como los planes de acción para revertir la posible exposición a los mismos.

Las actuaciones previstas en este Plan serán impulsadas desde el Gobierno de La Rioja en colaboración con las organizaciones firmantes, y en este sentido se incluye una nueva figura, los Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales. Porque mejorar e impulsar la cultura de la prevención, así como la sensibilización sobre las consecuencias negativas que tiene no desarrollar la prevención de riesgos laborales en las empresas, necesita de una respuesta conjunta. Implementar y fortalecer las políticas de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo, debe ser un logro común que como sociedad nos permita, a su vez, reducir la siniestralidad laboral.

José Ángel Lacalzada Esquivel

Consejero de Desarrollo Autonómico

1. Introducción

Desde el año 1997 el Gobierno de La Rioja, en consenso con los miembros del Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo, viene desarrollando distintos planes o estrategias que constituyen el marco general en el que se establecen las políticas de prevención de riesgos laborales a desarrollar en nuestra comunidad.

- I Plan de Salud Laboral de La Rioja 1997-2000
- II Plan de Salud Laboral de La Rioja 2001-2005
- Plan Integral contra la Siniestralidad 2006/2007
- Estrategia Riojana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2008-2012
- Plan Riojano de Seguridad y Salud Laboral 2013-2015
- Estrategia Riojana de Seguridad y Salud Laboral 2016-2020

Durante el proceso de elaboración de este Plan Estratégico todos los participantes han aportado su punto de vista sobre la situación de la prevención de riesgos laborales en nuestra comunidad teniendo en cuenta:

- El entorno económico y social
- Los resultados del análisis estadístico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- Los cambios normativos producidos
- Las necesidades de asesoramiento a las empresas detectadas por los Técnicos de Prevención de la Consejería de Desarrollo Autonómico y los agentes sociales en el desarrollo de su actividad
- La necesidad de coordinación y actuación conjunta con otras administraciones y centros directivos
- La experiencia recogida en la ejecución de los planes anteriores

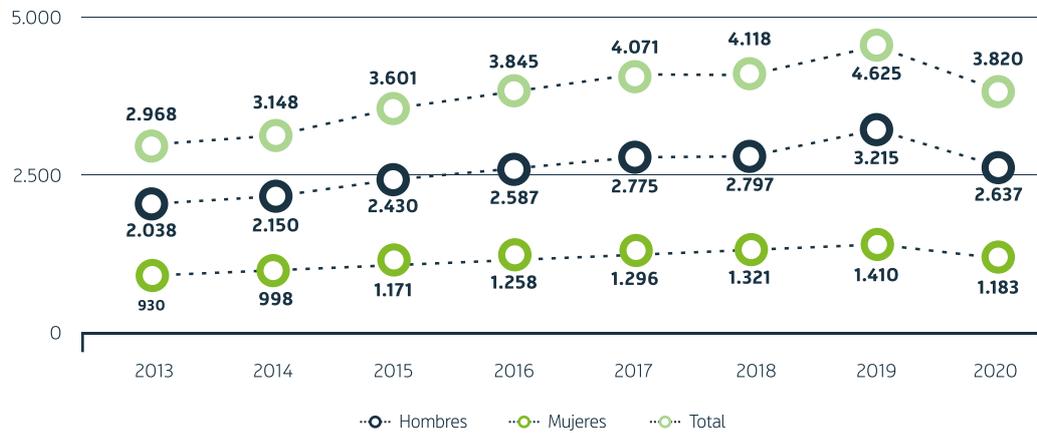
Finalmente, se han establecido los objetivos específicos para continuar reduciendo los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y mejorando de forma progresiva los niveles de seguridad y salud en el ámbito laboral.

2. Escenario actual

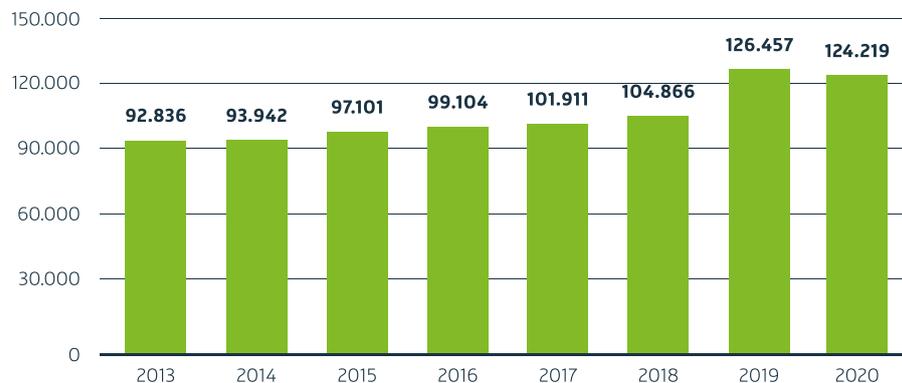
2.1. Evolución de la siniestralidad. Periodo 2013-2020

En el periodo 2013 - 2019 se produjo un crecimiento continuado de los accidentes de trabajo tanto en la Comunidad Autónoma de La Rioja (un 55,8%) como en el resto del territorio nacional (incremento del 38,2%, de 459.535 accidentes en 2013 a 635.227 en 2019) coincidiendo con el aumento de la actividad económica y el aumento de la afiliación a la Seguridad Social. No obstante, en 2020 el número de accidentes se redujo un 17,4% en La Rioja y un 23,6% a nivel nacional.

Evolución de los accidentes de trabajo en la CAR según sexo. Años 2013-2020



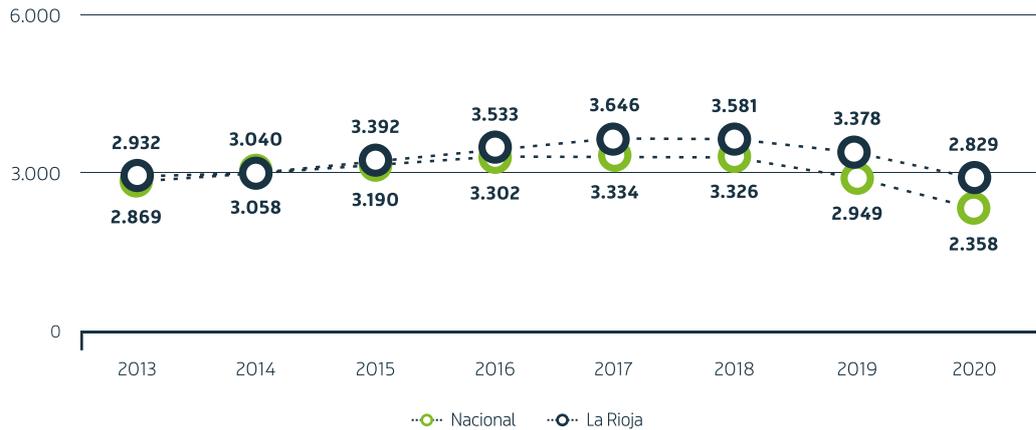
Evolución del total de trabajadores afiliados a la Seguridad Social cotizantes por accidente de trabajo y enfermedad profesional en La Rioja. Años 2013-2020



El Índice de incidencia representa el número de accidentes de trabajo acaecidos por cada cien mil trabajadores afiliados a la Seguridad Social en alta laboral y con las contingencias profesionales cubiertas. Este indicador relativo nos permite analizar la evolución de la incidencia de los accidentes de trabajo y comparar la siniestralidad con el promedio nacional.

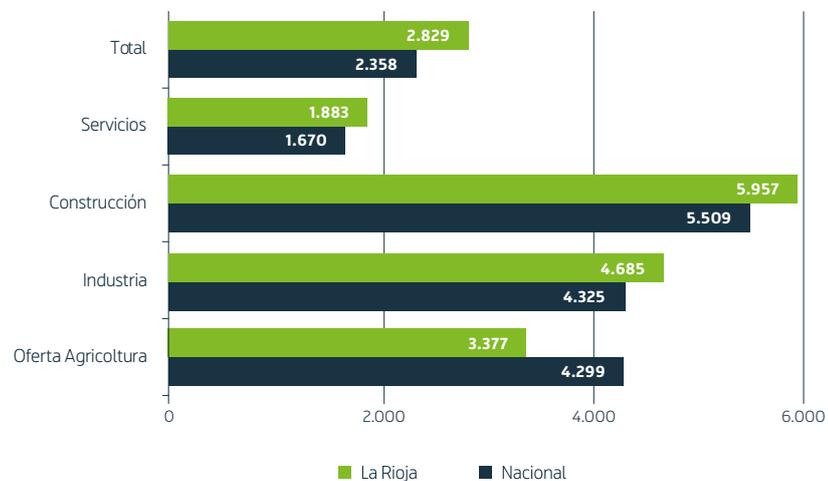
Si tenemos en cuenta la evolución del Índice de incidencia en nuestra comunidad se observa un incremento hasta el año 2017, pasando de 2.932 a 3.646 (lo que supone un aumento del 24,4%). A partir de ese año el índice desciende hasta 2.829 (un 22,4 %). Sin embargo, en el ámbito nacional se observa un incremento del 16,2% desde 2013 al 2017 y un descenso del 29,3% a partir de dicho año.

Evolución del Índice de incidencia nacional y de La Rioja. Años 2013-2020



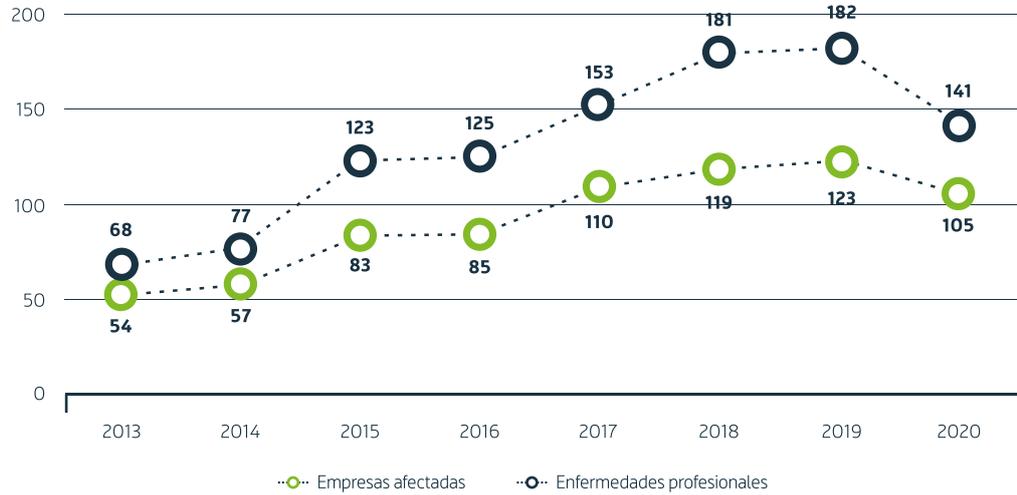
Por sectores, y comparando los índices de incidencia nacionales con los correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, se observa que los índices de La Rioja de 2020 para los sectores de Industria, Construcción y Servicios son más altos que los correspondientes a la media nacional (8,3%, 8,1% y 12,8%, respectivamente). Sin embargo, en Agricultura el Índice de incidencia es mayor a nivel nacional (21,4%).

Índice de incidencia en La Rioja y nacional por sector de actividad. Año 2020

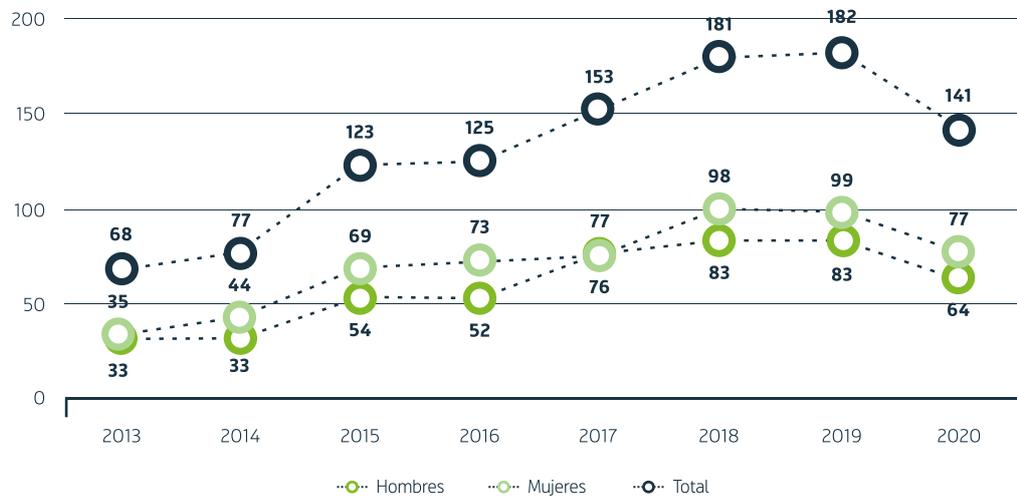


En relación con las enfermedades profesionales, en el periodo 2013-2019 casi se triplicó el número de enfermedades notificadas, pasando de 68 en 2013 a 182 en 2019 (incremento del 167,6%). Sin embargo, en 2020 se ha reducido un 22,3% este número, pasando a ser de 141.

Evolución del número de enfermedades profesionales. Años 2013-2020



Evolución de las enfermedades profesionales en la CAR según sexo. Años 2013-2020



Teniendo en cuenta el Índice de Incidencia de enfermedades profesionales cabe señalar que:

- En España los partes de enfermedades profesionales comunicados en 2020, una vez eliminados los cerrados como enfermedad común o accidente de trabajo, representan un índice medio de incidencia de 81,90 casos por 100.000 trabajadores, índice inferior al de años anteriores.
- Respecto a las Comunidades Autónomas, al objeto de disponer de una valoración de la incidencia de las enfermedades profesionales entre los distintos territorios conforme a su estructura productiva, el índice nacional se normaliza para cada comunidad autónoma en función de su número de trabajadores en las distintas actividades económicas. Como se comprueba la mayor incidencia corresponde a Navarra seguida de La Rioja, Murcia y el País Vasco. En el otro extremo, muy por debajo del índice ya normalizado, se sitúan Ceuta, la Comunidad de Madrid y Andalucía

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ÍNDICE (1)	ÍNDICE NORMALIZADO (2)	RELACIÓN (3) (1)/(2)
Navarra	384,35	108,98	3,53
La Rioja	279,77	102,34	2,73
Murcia	235,58	88,44	2,66
País Vasco	230,46	94,83	2,43
Cantabria	133,40	89,17	1,50
Valencia	133,62	89,68	1,49
Aragón	130,74	96,20	1,36
Galicia	114,53	89,01	1,29
Asturias	100,08	86,42	1,16
Castilla y León	70,95	92,18	0,77
Melilla	46,67	64,43	0,72
Castilla - La Mancha	60,76	92,97	0,65
Canarias	44,64	69,60	0,64
Cataluña	52,30	85,52	0,61
Extremadura	40,08	76,67	0,52
Islas Baleares	36,48	73,37	0,50
Andalucía	32,93	77,56	0,42
Madrid	24,03	63,24	0,38
Ceuta	4,58	61,18	0,07

(1) Índice de enfermedad profesional de la Comunidad Autónoma.

(2) Índice normalizado en función de la estructura productiva de la Comunidad Autónoma.

(3) Relación del índice de la Comunidad Autónoma con su índice normalizado

2.2. Análisis de valor

2.2.1. Causas de los accidentes de trabajo

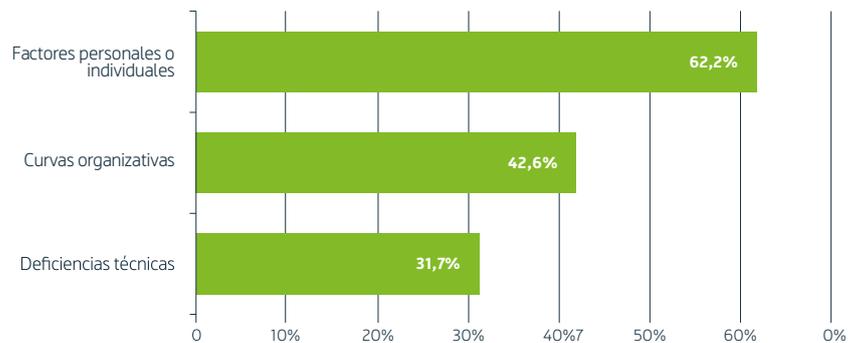
Los Técnicos de Prevención de la Consejería de Desarrollo Autónomo además de investigar los accidentes de trabajo mortales, muy graves y graves recepcionados por el sistema Delt@ incluidos en su ámbito de actuación, también investigan accidentes de trabajo leves atendiendo a los siguientes criterios:

- Que por las consecuencias del mismo podría haberse calificado como grave.
- Que la forma de producirse el accidente corresponda a las de mayor incidencia observada.
- Que el accidente afecte a dos o más trabajadores de una o más empresas que desarrollen su actividad en el centro de trabajo.
- Que se sospeche que puedan tratarse, en realidad, de enfermedades profesionales y estén producidos por sobreesfuerzos sobre el sistema musculoesquelético por manipulación de cargas, posturas forzadas y/o movimientos repetitivos.

La información recabada de dichas investigaciones pone de manifiesto que en los accidentes de trabajo existe más de una causa directa como origen de los mismos ("Principio de multicausalidad"). Así, al analizar la tipología de las causas que originaron estos accidentes se puede concluir que:

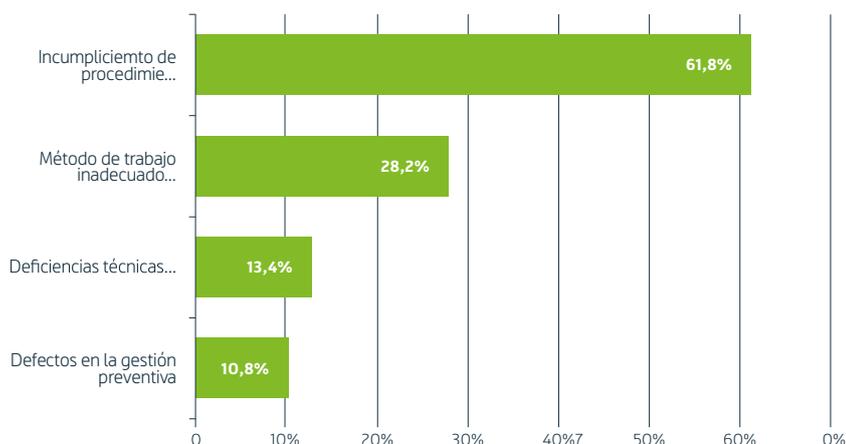
- Los factores personales o individuales están presentes en el 62,2% de los accidentes.
- En el 42,6% de los casos se han detectado causas organizativas.
- En el 31,7% de los accidentes han existido deficiencias técnicas en las condiciones de seguridad y salud.

Tipos de causas más frecuentes que determinan los accidentes



En concreto, las principales causas detectadas en los accidentes de trabajo investigados son:

- Incumplimiento de procedimientos, normas de seguridad, no utilización de EPI's, etc.: 61,8%
- Método de trabajo inadecuado, inexistente, apremio en el tiempo, etc.: 28,2%
- Deficiencias técnicas y falta de dispositivos de protección en los equipos de trabajo, etc.: 13,4%
- Defectos en la gestión preventiva (evaluación de riesgos, falta de formación, etc.): 10,8%

Causas más frecuentes en los accidentes de trabajo investigados

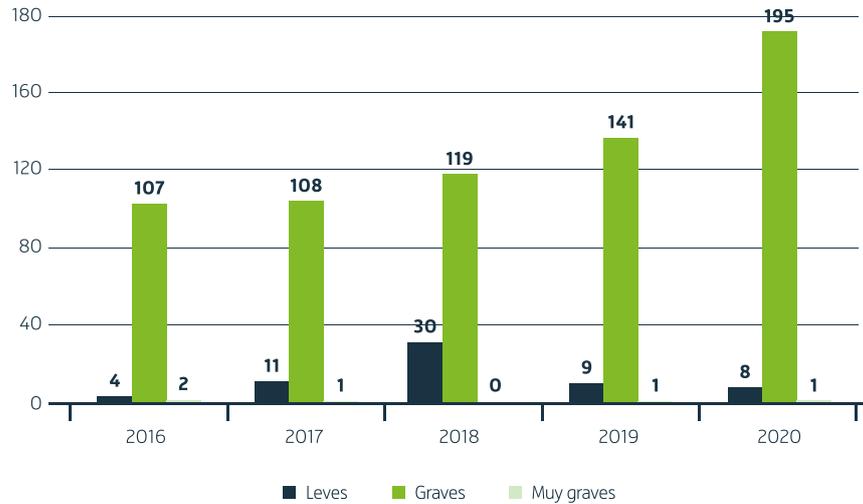
Además de investigar los accidentes los Técnicos revisan la gestión preventiva realizada por las empresas en las que estos hechos han acaecido. El análisis de esta información desvela que:

- El 92,7% de las empresas tenía una evaluación de riesgos del puesto en el que ocurrió el accidente. No obstante, en el 28,0% de las ocasiones el riesgo concreto no había sido identificado en dicha evaluación.
- Sólo se han planificado medidas preventivas para el riesgo concreto en el 56,0% de las ocasiones.
- En el 59,2% de las ocasiones las empresas no habían ejecutado las medidas concretas que estaban previstas contra el riesgo que ocasionó el accidente.
- Cuando los Técnicos de Prevención giran visita a las instalaciones de las empresas para investigar el accidente de trabajo se constata que sólo el 43,6% de las mismas han tomado medidas preventivas concretas para subsanar las deficiencias que ocasionaron el accidente, es decir, en el 56,4% de las ocasiones el riesgo no se ha eliminado.
- El 39,2% de los trabajadores accidentados no había sido formado sobre los riesgos de su puesto de trabajo.
- El 23,9% no ha sido informado ni se le ha entregado la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo.
- El 86,1% de las empresas sí realizan la investigación interna de los accidentes de trabajo.

2.2.2. Evolución de las infracciones en materia de seguridad y salud. Años 2016-2020

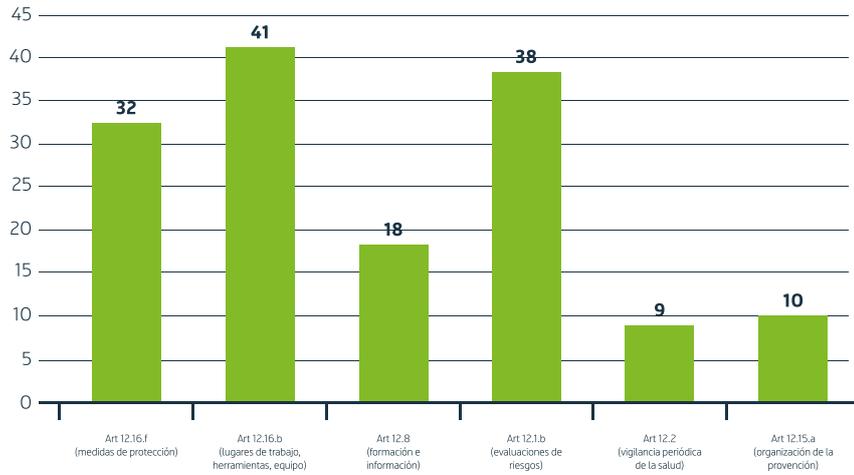
Durante este periodo se observa un incremento del 80,5% en el número de infracciones en materia de seguridad y salud (de 113 infracciones en 2016 a 204 en 2020). El 95,6% del total de estas infracciones ha sido calificada como grave (sanción entre 2.045 y 40.985 euros).

Las infracciones graves más frecuentes detectadas en procedimientos sancionadores iniciados en el año 2020 fueron debidas a incumplimientos sobre:

Infracciones en materia de Seguridad y Salud Laboral. Años 2016-2020

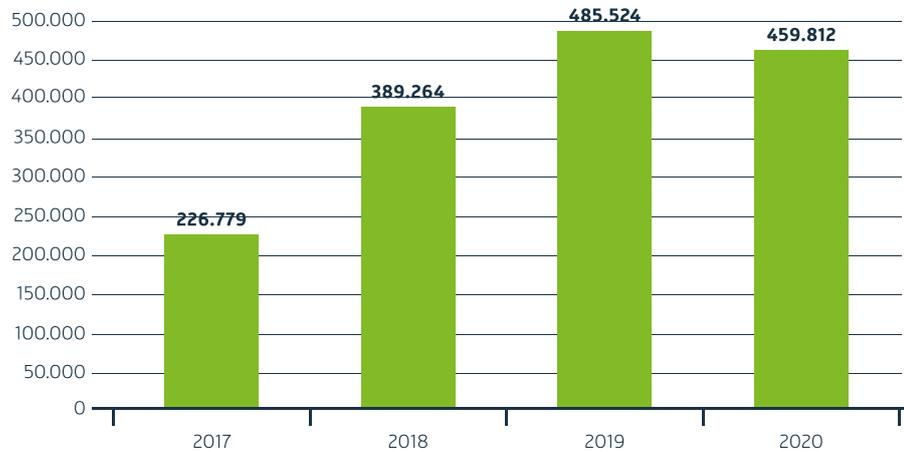
- Medidas de protección colectiva o individual (art 12.16.f).
- Diseño, elección, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los lugares de trabajo, herramientas, maquinaria y equipos (art 12.16.b).
- Las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo susceptibles de provocar daños para la seguridad y salud y sobre las medidas preventivas aplicables, salvo que se trate de infracción muy grave conforme al artículo siguiente (art 12.8.).
- No llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y, en su caso, sus actualizaciones y revisiones, así como los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores que procedan, o no realizar aquellas actividades de prevención que hicieran necesarias los resultados de las evaluaciones, con el alcance y contenido establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales (art 12.1.b).
- No realizar los reconocimientos médicos y pruebas de vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores que procedan conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, o no comunicar su resultado a los trabajadores afectados (art 12.2).
- No designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de las actividades de protección y prevención en la empresa o no organizar o concertar un servicio de prevención cuando ello sea preceptivo, o no dotar a los recursos preventivos de los medios que sean necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas (art 12.15.a).

Infracciones graves más frecuentes. Año 2020



El importe de las sanciones impuestas en expedientes de Seguridad y Salud ascendió en 2020 a 459.812 euros (incremento del 207,2% con respecto al año 2017).

Infracciones graves más frecuentes. Año 2020



3. Análisis DAFO (Debilidades Amenazas Fortalezas Oportunidades)

Con este análisis se pretende aprovechar las oportunidades detectadas, corregir las debilidades que existen y hacer frente a las amenazas que se presenten.

DEBILIDADES

- Falta de sensibilización/concienciación en prevención de riesgos laborales por parte de los directamente implicados (empresarios, trabajadores, administraciones, etc.) como por el conjunto de la sociedad.
- Desconocimiento de las obligaciones preventivas, de las consecuencias de su incumplimiento, así como una baja percepción de los riesgos.
- Marco normativo complejo que dificulta su aplicación especialmente en las pymes.
- Formación e información preventiva que no sensibiliza ni trasmite habilidades respecto a la importancia de los comportamientos seguros y hábitos saludables en el trabajo.
- Integración de la prevención inexistente y cumplimiento de la normativa meramente formal y no dirigido a la eliminación, reducción y control de los riesgos y a la mejora de las condiciones de trabajo.
- Estructura empresarial de la Comunidad Autónoma de La Rioja constituida principalmente por pymes y micropymes, las cuales presentan mayores dificultades para integrar la prevención de riesgos laborales.

AMENAZAS

- Progresivo envejecimiento de la población trabajadora que lleva asociado el incremento de algunos riesgos como los trastornos musculoesqueléticos.
- Cambios en los sectores productivos y en el mercado de trabajo, así como la utilización de nuevas tecnologías, nuevos métodos de trabajo, etc. que incrementan ciertos riesgos o dan lugar a otros nuevos.

FORTALEZAS

- Diálogo Social como vía para un acuerdo sólido y constructivo.
- Experiencia y conocimiento de los Técnicos de Prevención de la Consejería de Desarrollo Autonómico a través del contacto con trabajadores y empresarios, realizando investigaciones y proporcionando información, formación y asesoramiento técnico.
- Cercanía de los agentes económicos y sociales con el tejido empresarial y los trabajadores por lo que se configuran como una herramienta fundamental para canalizar de forma efectiva toda acción en materia preventiva para que llegue de forma clara a empresas y trabajadores y, en consecuencia, se contribuya de forma activa a su cumplimiento.
- Colaboración y cooperación existente entre la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales y otros organismos públicos competentes en la materia como la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la fiscalía.
- Fuerte compromiso del Gobierno plasmado en los Presupuestos Generales de 2021

OPORTUNIDADES

- Concienciación social sobre la importancia de los comportamientos seguros y los hábitos de vida saludables.
- Recuperación económica a medio plazo que permita aumentar la inversión en prevención.

4. Visión estratégica

La actividad empresarial no está carente de riesgos laborales que se materializan, en muchas ocasiones, en accidentes o enfermedades profesionales. Su prevención es algo que atañe, principalmente, a empresarios y trabajadores como piezas directas en el desarrollo de la actividad y sobre los cuales debe calar una concienciación de la importancia de evitar dichos sucesos.

Por ello, se deben establecer Planes Estratégicos cuyo logro sea garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores e impulsar una gestión de la prevención de riesgos laborales efectiva y eficiente que redunde, a su vez, en una mejora de la competitividad de las empresas.

La participación y colaboración de los distintos agentes sociales, instituciones públicas y privadas así como de empresarios y trabajadores deben marcar el eje director de este Plan cuyos retos y objetivos han de ser concretos, concisos y bien definidos para conseguir un cambio de tendencia y una mejora real de los resultados de seguridad y salud en La Rioja.

5. Retos estratégicos

- RETO 1. Integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en las empresas
- RETO 2. Poner en valor la cultura de la prevención
- RETO 3. Actuar frente a los desafíos: el empleo de nuevas tecnologías, nuevas sustancias, productos y materiales, nuevos modelos de organización del trabajo y los cambios sociales

El despliegue de estos retos estratégicos es lo que conforma el panel de acciones para los próximos 3 años, con el objetivo común y transversal de reducir la siniestralidad.

Todas las acciones que se lleven a cabo tendrán en cuenta la perspectiva de género.

5.1. RETO 1. Integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en las empresas

5.1.1. Objetivo 1: Potenciar y velar por el cumplimiento de la normativa en las pequeñas empresas

Los escasos recursos, tanto personales como económicos, de las pequeñas empresas las dejan expuestas a una mayor dificultad a la hora de aplicar las normas en materia de seguridad y salud en los centros de trabajo. Teniendo en cuenta que la prevención de riesgos laborales debe transmitirse de forma descendente, es decir, desde la dirección de la empresa al resto de trabajadores, es fundamental que la dirección de la empresa sirva de ejemplo y sea capaz de transmitir, controlar e impulsar la aplicación efectiva de las normas de seguridad. Por ello se debe:

- Reforzar la actitud preventiva en los empresarios, directivos y trabajadores mediante cursos/acciones/campañas de sensibilización.
- Habilitar desde la página web del Gobierno de La Rioja, así como desde la web de los agentes económicos y sociales, el acceso a manuales, tutoriales y procedimientos adaptados específicamente a las distintas actividades de las pequeñas empresas, que sean prácticos y fácilmente comprensibles, con el fin de facilitar una correcta aplicación de las normas de seguridad en sus procesos productivos.
- Reforzar el papel de la formación, el apoyo y la asistencia técnica en materia preventiva.

La complejidad de la normativa de prevención de riesgos laborales puede dificultar al empresario y pequeñas empresas su conocimiento, comprensión y, como consecuencia, su cumplimiento. En esta línea se incluyen actuaciones a desarrollar destinadas a informar, sensibilizar y prestar asesoramiento técnico sobre el cumplimiento eficaz de dicha normativa:

- Fortalecer las actividades de estudio e investigación de los riesgos, daños a la salud, actividades o colectivos que requieran un mayor conocimiento.
- Potenciar la formación especializada y de calidad, mediante programas de actividades formativas, coherente con las necesidades e intereses de los potenciales usuarios.
- Prestar apoyo técnico especializado sobre causas y factores determinantes de riesgos y daños derivados del trabajo, su identificación, evaluación y medidas de control procedentes, facilitando orientación sobre mejora de la calidad de las actuaciones preventivas desarrolladas por empresas y servicios de prevención.
- Realizar actuaciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en sectores y colectivos específicos acordados como prioritarios en el Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los datos disponibles en materia de siniestralidad, entre otros, y que se recogerán en la planificación anual.

5.1.2. Objetivo 2: Exigir evaluaciones de riesgos actualizadas (covid-19), realistas (adaptadas a la actividad de la empresa) y sencillas (fáciles de entender). Planificación preventiva con actuaciones concretas y programadas en el tiempo

La evaluación de riesgos es la actividad fundamental que la Ley establece que debe llevarse a cabo inicialmente y cuando se efectúen determinados cambios en las condiciones de trabajo, para poder detectar los riesgos que puedan existir en todos y cada uno de los puestos de trabajo de la empresa y que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores. El objetivo fundamental de la evaluación es minimizar y controlar debidamente los riesgos que no han podido ser eliminados, estableciendo las medidas preventivas pertinentes y las prioridades de actuación en función de las consecuencias que tendría su materialización y de la probabilidad de que se produjeran.

Esta evaluación de riesgos es una actividad que debe ser realizada por personal debidamente cualificado y con la participación del personal expuesto a los riesgos con la finalidad de recoger su opinión y poder contrastar con lo observado. Aunque la actividad evaluadora sea realizada por un servicio de prevención ajeno, es importante que una persona de la empresa esté implicada en el seguimiento y control de tal actividad.

La evaluación debe ir asociada a la planificación preventiva para lograr un correcto seguimiento y control de la implantación de las medidas y la verificación de su eficacia.

La documentación no es un fin, es un medio para conseguir una adecuada integración de la prevención en la empresa.

La experiencia está demostrando que las evaluaciones de riesgos actuales, en su gran mayoría, son un compendio de normas de seguridad genéricas que no son adaptadas a la realidad de cada una de las empresas y, por lo tanto, son poco operativas e ineficaces. Esto redundará en que las medidas preventivas propuestas que se trasladan a una planificación preventiva no se pueden adoptar ni aplicar realmente sobre las condiciones de trabajo de la empresa y se queda dicha planificación en un mero documento sin valor alguno. Por ello es necesario:

- Que las personas que integran los modelos organizativos de las empresas desarrollen evaluaciones de riesgos prescindiendo de modelos tipo ya establecidos y se centren en los aspectos preventivos reales de cada empresa.
- Evaluaciones de riesgos más detalladas donde se indique o especifique el punto o lugar exacto donde genera el riesgo y, por lo tanto, donde se debe actuar adoptando las medidas preventivas.

- Separar o distinguir las medidas preventivas de aquellos riesgos que no se han podido evitar de las normas de seguridad que deben adoptar los trabajadores en el desarrollo habitual de su trabajo.
- Una mayor participación de los trabajadores a la hora de evaluar los riesgos de su actividad donde se deje constancia de dicha participación.
- Un mayor control por parte del empresario o de las personas delegadas con el fin de comprobar la idoneidad de las evaluaciones de riesgos a la realidad de la empresa.
- Revisar o actualizar dichas evaluaciones de riesgos en función de los cambios que se produzcan en las condiciones de trabajo o de las nuevas circunstancias que condicionan la actividad empresarial, como por ejemplo la COVID-19.
- Facilitar evaluaciones de riesgos más concisas y fáciles de comprender para el empresario o trabajador encargado de la gestión preventiva dentro de la empresa.

5.1.3. **Objetivo 3: Potenciar la mejora de la gestión y la calidad de la prevención de riesgos laborales en las pymes**

- Promover la organización de recursos para las actividades preventivas en las empresas mediante la modalidad de trabajadores designados para ocuparse de la actividad preventiva en la empresa. Dichos trabajadores designados deberán tener la capacidad correspondiente a las funciones a desempeñar de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Desarrollar en la organización de la empresa la figura de un responsable en materia de prevención de riesgos laborales con suficiente conocimiento de la actividad que se desarrolla en la empresa, integrado en la estructura jerárquica, y que cuente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel intermedio, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 36 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, para las actividades consideradas como peligrosas y las funciones de nivel básico, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 35 del citado Real Decreto, para el resto de las actividades.

A través de las distintas actuaciones sectoriales y de la oferta formativa se facilitará la capacitación del responsable de las empresas en materia de prevención de riesgos laborales para que conozca y desarrolle la gestión de la documentación preventiva de forma práctica y eficaz (evaluación de riesgos, planificación preventiva, etc.)

- Apoyo a la integración de la prevención en la empresa, con atención especial a pymes y microempresas mediante el refuerzo de la participación de todos los implicados y movilización de los recursos materiales y humanos.

La integración tiene ventajas para las pymes, ya que en ellas es más fácil la comunicación y menos probable la compartimentación de actividades. Si los trabajadores de una pyme están involucrados en la identificación, planificación e implementación de sistemas de prevención, es más probable la integración.

El marco normativo actual permite al empresario asumir la actividad preventiva en un elevado número de empresas y/o realizar la gestión documental de manera simplificada, por lo que es necesario programar actividades destinadas a la difusión, el apoyo y la asistencia técnica personalizada a las empresas con menos recursos que opten por esta modalidad de organización.

Se desarrollarán programas que promuevan la mejora de las condiciones de trabajo en pymes y microempresas a través de la integración de la prevención, es decir, con la implicación de empresarios y trabajadores.

- Promoción de buenas prácticas entre y con las pymes. Ante riesgos graves que afectan a actividades económicas concretas de manera global, se facilitarán a los actores implicados las soluciones técnicas y organizativas adecuadas para eliminar y/o controlar en su caso dicho riesgos para la salud de los trabajadores.

El conocimiento e intercambio de buenas prácticas entre empresas de un mismo sector puede aportar soluciones sencillas y eficaces para lograr el cumplimiento eficaz de las obligaciones establecidas en la LPRL. Se promoverán acciones formativas con orientación específica y novedosa para actividades económicas concretas en las que se contará con expertos en la materia de otros organismos y/o empresas que den valor añadido a la actividad.

- Establecimiento de sinergias con agentes, entidades y asociaciones implicadas en la Seguridad y Salud Laboral.

Desarrollar y potenciar mecanismos de colaboración y participación institucional de todos los agentes con responsabilidad en la seguridad y salud en el trabajo para impulsar las políticas preventivas de nuestra Comunidad avanzando en la

misma dirección: interlocutores sociales, servicios de prevención, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, asociaciones profesionales, etc.

Esta línea de trabajo se concretará en programas como los dirigidos a promover actuaciones de seguimiento, asesoramiento y control de los recursos implicados en la prevención, fomentar la mejora de las actuaciones de los servicios de prevención ajenos avanzando hacia el seguimiento de criterios de calidad en la prestación del servicio a las empresas, programar campañas sectoriales de reducción de siniestralidad y/o de mejora de condiciones de trabajo, promoción de herramientas de gestión para que las pequeñas empresas asuman gradualmente funciones preventivas con recursos propios, etc.

5.1.4. Objetivo 4: Promoción de la seguridad y salud en el trabajo autónomo

La ley establece para los trabajadores autónomos el derecho a su integridad física y a una protección adecuada de su seguridad y salud en el trabajo, fijando como un deber el de las obligaciones establecidas en materia de seguridad y salud laborales que la ley o los contratos que tengan suscritos les impongan, así como seguir las normas de carácter colectivo derivadas del lugar de prestación de servicios.

Para conseguir este objetivo se propone:

- Diseñar, planificar y facilitar la información y formación en materia de seguridad y salud de los trabajadores autónomos con el fin de concienciar a los mismos sobre las situaciones de riesgo en su actividad profesional.
- Programar campañas de asesoramiento técnico sobre el uso de equipos y medios auxiliares empleados más habitualmente por los trabajadores autónomos.
- Una mayor vigilancia y control del cumplimiento por los trabajadores autónomos de la normativa de prevención de riesgos laborales. Esta vigilancia recaerá principalmente en aquellas empresas cuyas obras o servicios contratados correspondan a su propia actividad.
- Asesoramiento y apoyo técnico a emprendedores y autónomos en materia de PRL.

Realización de acciones de difusión de instrumentos que faciliten la autoformación a nivel básico y la coordinación de actividades empresariales.

- Promover la utilización de instrumentos que faciliten la coordinación de actividades empresariales en pymes, autónomos y emprendedores.

Desarrollo de programas de identificación y seguimiento de los sectores económicos en los que se recurra habitualmente a la contratación y subcontratación de obras y servicios para la realización de programas de seguimiento y asesoramiento sobre el cumplimiento eficaz del RD 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 en materia de Coordinación de Actividades Empresariales.

5.2. RETO 2. Poner en valor la cultura de la prevención

5.2.1. Objetivo 1: Impulsar en colaboración con la consejería de educación la divulgación del conocimiento sobre la seguridad y la salud

Para lograr un cambio en los modos de comportamiento y en las actitudes hacia la prevención de riesgos laborales es necesario llevar a cabo actividades de formación e información. Por ello, se realizarán acciones informativas y formativas dirigidas a alumnos de Formación Profesional con el objetivo de sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales y dar conocer los riesgos específicos en el sector, así como las medidas preventivas correspondientes.

- Incluir la materia de prevención de riesgos laborales tanto en el currículo correspondiente a enseñanzas de régimen general como en el de las enseñanzas de régimen especial.
- Promover la organización de actividades de sensibilización para inculcar desde la infancia la cultura de la prevención de riesgos laborales. Promoción de acciones de este tipo durante la celebración de la Semana Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras.
- Incluir la prevención de riesgos laborales en las actividades de formación permanente del profesorado inmerso en el proceso de enseñanza-aprendizaje interviniente en las etapas educativas de niveles anteriores a la universidad.
- Ofertar a los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional acciones formativas e informativas a demanda sobre prevención de riesgos laborales específicas de acuerdo a las diferentes familias formativas.
- Incluir en el Plan de Formación Profesional y Empleo 2021-2023 de la Comunidad Autónoma de La Rioja la prevención de riesgos laborales, como formación transversal singular en las actuaciones correspondientes al eje 2, sobre formación inicial y formación para el empleo.
- Actualizar los materiales disponibles en relación con la promoción de la seguridad y salud en el trabajo para valorar la posibilidad de su empleo, de su rediseño o de la realización de otros propios diferentes.
- Impulsar en colaboración con la Consejería de Agricultura que los cursos dirigidos a agricultores incluyan contenidos sobre prevención de riesgos laborales.
- Avanzar con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para introducir e integrar la PRL en la empresa y sociedad, avanzando de forma conjunta con otras perspectivas como el cambio climático y medio ambiente, en aras a mejorar las condiciones laborales y aumentar la productividad laboral. Se establecerán líneas de actuación con los órganos competentes de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja.

5.2.2. Objetivo 2: Formación y divulgación del conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales

- Utilizar o desarrollar software a partir de información técnica en relación a diferentes aspectos de prevención de riesgos laborales, para el desarrollo y difusión de competencias en la materia a través de herramientas informáticas o documentales para acceder al conocimiento.
- Utilizar herramientas tecnológicas para su difusión (Página web, campañas Gobierno de La Rioja, videos, webinar en directo, etc.).
- Establecer acuerdos de colaboración en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de educación y de formación para el empleo.
- Consolidar la prevención de riesgos laborales en las empresas como base de formación (expertos, trabajadores, futuros trabajadores -Plan de Acogida-), mediante la orientación de la formación básica impartida, dirigida hacia las demandas y problemática actuales, y establecer el reciclaje formativo.
- Potenciar que las asociaciones y colegios profesionales realicen acciones de orientación, formación e información en materia de prevención de riesgos laborales.

- Poner en valor la importancia de la seguridad y la salud en el trabajo, así como el cumplimiento efectivo de las medidas de prevención, a través de campañas de información, sensibilización y formación en colaboración con los agentes sociales.
- Fomentar planes específicos de formación para promover el cumplimiento de la normativa de prevención y favorecer actitudes seguras en el trabajo.
- Promover un entorno de trabajo seguro, saludable y sin riesgos para todas las personas trabajadoras, en particular las personas con empleos precarios. Para ello, se establecerán actuaciones con objeto de velar y comprobar la formación que tienen las nuevas incorporaciones en materia de PRL.

5.2. RETO 3. Actuar frente a los desafíos futuros: COVID-19, el empleo de nuevas tecnologías, nuevas sustancias, productos y materiales, nuevos modelos de organización del trabajo y los cambios sociales

PLANES DE ACTUACIÓN ESPECÍFICOS

- **PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**

Desarrollar políticas preventivas concretas dirigidas a minimizar el impacto de la siniestralidad laboral, enfocándose hacia sectores más vulnerables. Se diseñará un plan de actuación centrado en priorización de las actividades económicas, establecido por rangos (micropymes y pymes) en función de parámetros como el índice de incidencia y el número de personas trabajadoras que desarrollen su trabajo en una actividad concreta.

Anualmente se elaborará un Plan de Choque, teniendo en cuenta los datos de siniestralidad, que se incluirá en la planificación anual que se presenta en el Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **MATERNIDAD Y MUJERES**

Promover la evaluación de aquellos riesgos que presentan mayor incidencia en las mujeres, así como las actuaciones de asesoramiento dirigidas a ofrecer un tratamiento completo de la salud de las mujeres en el trabajo, incidiendo especialmente en el embarazo y la lactancia.

- **ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN**

Realizar un análisis de las consecuencias del envejecimiento de la población activa en el ámbito laboral.

Promover el desarrollo de actuaciones en relación a la gestión de los riesgos que afectan a los trabajadores de mayor edad.

- **NUEVAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO NUEVOS MODELOS DE TRABAJO**

Identificar y difundir buenas prácticas para la prevención de riesgos laborales en los trabajos a turnos, teletrabajo y trabajo a distancia.

- **SEGURIDAD LABORAL VIAL**

Promover el desarrollo de la gestión de la seguridad laboral vial y favorecer el intercambio de buenas prácticas.

Desarrollar actuaciones de colaboración con otras Administraciones Públicas para la mejora de la gestión de la seguridad laboral vial.

- **RIESGOS PSICOSOCIALES**

- 1.1. Investigar accidentes de trabajo relacionados con la violencia en el trabajo.
- 1.2. Estudiar de forma específica los riesgos psicosociales derivados de la situación generada por la COVID-19 en los centros de trabajo.
- 1.3. Promover la utilización de metodologías de evaluación de riesgos psicosociales conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales, adaptadas a las características propias de las empresas.
- 1.4. Promover la implantación de actuaciones de prevención e intervención en relación al acoso sexual, por razón de sexo y moral (psicológico) en las empresas, teniendo en cuenta, en su caso, los convenios colectivos.
- 1.5. Impulsar acciones de sensibilización, divulgación y difusión de buenas prácticas para la óptima gestión de los riesgos psicosociales.

- **RIESGOS MUSCULOESQUELÉTICOS**

Prevención de Trastornos Músculo-Esqueléticos y promoción de la implantación de medidas de control ergonómico en empresas con mayores índices de incidencia.

- **RIESGOS QUÍMICOS**

Prevención del riesgo químico. Estudio y seguimiento de la gestión del riesgo químico.

Se diseñarán e implementarán programas de actuación específicos en empresas y sectores con riesgo de enfermedad laboral por agentes químicos que se determinen en función del análisis de los datos de las fuentes de información.

6. Financiación

La Consejería de Desarrollo Autónomo dedicará la dotación presupuestaria necesaria para la consecución de los objetivos marcados en el presente plan, que estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de los Presupuestos Generales que anualmente se apruebe durante la vigencia del mismo:

- Medios propios: Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales: Servicio de Salud Laboral
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro: Actuaciones en materia de salud laboral
- Otros

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 19.05. 4214 RELACIONES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Medios propios: Servicio de Salud Laboral

De acuerdo con el Decreto 53/2021, de 22 de septiembre, (BOR Núm. 189 de 23 de septiembre 2021) se modifica la estructura de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales con la creación del Servicio de Salud Laboral la estructura estructurado en tres nuevas áreas en materia de seguridad en el trabajo; higiene, ergonomía y psicología laboral; formación y observatorio de siniestralidad laboral, y con la creación de una sección de gestión administrativa, para el eficaz desarrollo de sus funciones en materia de prevención de riesgos laborales con un refuerzo de la estructura administrativa, la cobertura de los correspondientes puestos de trabajo vacantes y de la dotación de personal que desarrolla las actuaciones en materia de salud laboral.

2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro: Actuaciones en materia de salud laboral

Establecidas en el Plan Estratégico de Actuaciones (PEA) de la Consejería de Desarrollo Autónomo para 2020-2022.

1. Línea de ayuda: Fomento de actividades de interés sociolaboral y salud laboral mediante acciones específicas de información, difusión, divulgación y asesoramiento a trabajadores y empresarios para la mejora de las relaciones laborales y la cultura preventiva en beneficio de la gestión y la competitividad de la empresa riojana, realizadas por las organizaciones sindicales y empresariales.

Subvención nominativa de concesión directa mediante suscripción de convenios de periodicidad anual según cuantía establecida en la correspondiente ley de presupuestos.

Destinatarios: Organizaciones sindicales y empresariales

2. Línea de ayuda: Fomento de la cualificación preventiva de los trabajadores y vigilancia de las condiciones de seguridad y salud en obras de construcción.

Subvención nominativa de concesión directa mediante suscripción de convenio de periodicidad anual según cuantía establecida en la correspondiente ley de presupuestos.

Destinatario: Fundación Laboral de la Construcción.

3. Línea de ayuda: Fomento de actividades Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales.

Subvención nominativa de concesión directa mediante suscripción de convenios de periodicidad anual según cuantía establecida en la correspondiente ley de presupuestos.

Destinatarios: Organizaciones sindicales y empresarial más representativas que forman parte del Consejo Riojano del Diálogo Social.

En documento anexo se contiene el desarrollo de la figura del Delegado Territorial de Prevención de Riesgos Laborales que se introduce en este Plan Director

7. Seguimiento y evaluación del plan

Crear un grupo de trabajo técnico para realizar una revisión semestral de la ejecución del presente plan así como de la evolución de la siniestralidad en La Rioja pudiendo ser modificado para incorporar nuevas líneas y objetivos que se estimen necesarios.

7.1. Indicadores de cumplimiento

Las actuaciones en desarrollo del Plan Director serán objeto de planificación anual a propuesta del Servicio de Salud Laboral.

Para su evaluación se tendrán en cuenta los siguientes Indicadores:

- Nº de empresas visitadas
- Nº de visitas a empresas
- Nº de requerimientos
- Nº de publicaciones
- Nº de horas de formación impartidas
- Nº de jornadas técnicas realizadas
- Nº de acciones de sensibilización/difusión
- Nº de investigaciones de Accidentes de Trabajo
- Nº investigaciones de Enfermedades Profesionales
- Nº de visitas por apertura de centros de trabajo
- Nº visitas de asesoramiento
- Nº asistencias técnicas a otras AAPP y Organismos

Anexo - Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales

Dentro del marco de la nueva Estrategia de Seguridad y Salud Laboral de La Rioja, se regula una nueva figura conforme a lo previsto en el apartado 6.2.3 del presente documento: los Delegados Territoriales de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante Delegados Territoriales).

Con la finalidad de potenciar y velar por el cumplimiento de la normativa en las pequeñas empresas al objeto de conseguir la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en las mismas en respuesta al Reto 1 del Plan Director para la Estrategia Riojana de Seguridad y Salud Laboral en La Rioja (2021-2023), los Delegados Territoriales de Prevención asesorarán y colaborarán en la vigilancia de la acción preventiva, promoviendo y fomentando la cooperación de los que trabajan en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

1. FINALIDAD Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS DELEGADOS TERRITORIALES

Los Delegados Territoriales se crean como herramienta de apoyo para el cumplimiento de las líneas de actuación recogidas en la ERSST y los planes que en su desarrollo se puedan establecer y que permitan conseguir los siguientes objetivos:

- Promover el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Integrar la prevención en el sistema de gestión de las empresas.
- Fomentar la cultura preventiva entre los empresarios, directivos y personas trabajadoras de La Rioja.

Los Delegados Territoriales desarrollarán sus funciones mediante la realización de visitas a las empresas y centros de trabajo con plantilla igual o inferior a treinta personas trabajadoras que, prioritariamente, no dispongan de persona trabajadora elegida como delegado/a de prevención y cuyo índice de incidencia sea superior a la media del sector en La Rioja, quedando expresamente excluido el sector de la construcción, en el que se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo de Edificación y Obra Pública de La Rioja.

No obstante los criterios de selección podrán modificarse teniendo en cuenta la evolución de los índices de siniestralidad sectoriales.

2. FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS TERRITORIALES

Las funciones de los Delegados Territoriales para el ejercicio eficaz de su labor serán las siguientes:

- Colaborar con la dirección de la empresa, las personas trabajadoras y, en su caso, con la representación de éstos, en la mejora de la acción preventiva.
- Participación en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los que trabajan en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ejercer una labor de vigilancia y supervisión sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Las facultades de los Delegados Territoriales para el ejercicio de su labor serán las siguientes:

- Tener acceso a la información y documentación prevista en el artículo 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales con las limitaciones establecidas en el punto 4 del artículo 22 de la citada Ley, y garantía, en todo caso del respeto a la confidencialidad.
- Realizar, previa comunicación con antelación suficiente, visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y supervisión del estado de las condiciones de trabajo y, a tal fin, acceder y comunicarse durante la jornada con la plantilla.
- Informar y proponer al empresariado y plantilla, si procede, sobre la adopción de medidas de carácter preventivo para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los que trabajan, así como de la obligatoriedad en el cumplimiento de las medidas preventivas cuya inobservancia se detecte.

- Recomendar a los responsables del centro de trabajo la suspensión inmediata de trabajos por la existencia de peligros graves e inminentes para la vida o la salud de los que trabajan.
- Informar al empresario cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo en orden a que adopte las medidas establecidas en el artículo 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, trasladando igualmente dicha información al Servicio de Salud Laboral.

3. NÚMERO DE DELEGADOS TERRITORIALES Y PERFIL PROFESIONAL

Los Delegados Territoriales serán tres, designados cada uno por cada una de las organizaciones sindicales y empresarial más representativas.

En su perfil profesional deberán disponer de titulación de Técnico Superior de Prevención (formación para el desempeño de las funciones preventivas de Nivel Superior según RD 39/97) y con experiencia profesional en la materia acreditada.

4. ORGANIZACIÓN

Para el funcionamiento y organización de los Delegados Territoriales se constituirán dos grupos de trabajo:

- Grupo de trabajo para la coordinación de los Delegados Territoriales: Es el encargado de coordinar todas las actividades relacionadas con los Delegados Territoriales. Estará integrado por los Delegados Territoriales y cuatro representantes de forma paritaria de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Se reunirán una vez al mes para concretar, previo acuerdo, las empresas a visitar, determinar cuestiones de funcionamiento operativo así como estudiar cómo van las visitas a la vista de los informes que les faciliten los Delegados/as Territoriales.
- Grupo de trabajo para la coordinación de los Delegados Territoriales con el Servicio de Salud Laboral que será el cauce de comunicación y coordinación ordinaria entre los Delegados Territoriales y el Servicio de Salud Laboral. El Servicio de Salud Laboral será el encargado de proporcionar los datos de las empresas para evitar la duplicidad de actuaciones.

Estará compuesto por tres Delegados/as Territoriales y tres Técnicos de Prevención del Servicio de Salud Laboral. Se reunirá una vez al trimestre para realizar un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo y para establecer criterios operativos comunes.

5. REALIZACIÓN DE LAS VISITAS

- La FER llevará a cabo el contacto inicial con carácter previo con las empresas que se vayan a visitar.
- Las visitas se girarán por parte de los tres Delegados Territoriales de forma conjunta.
- En su visita los Delegados Territoriales deberán cumplimentar el cuestionario proporcionado por el Servicio de Salud Laboral para la recogida homogénea de información y su posterior análisis y evaluación de los resultados.

6. MEMORIA DE ACTUACIONES Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

El Grupo de Trabajo para la coordinación de los Delegados Territoriales elaborará una memoria anual que recoja el resumen y balance de su actuación y que se integrará como anexo a la memoria que se presenta al Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo.



La Rioja

Dirección General de Empleo, Diálogo Social
y Relaciones Laborales

www.larioja.org



Más información:

Consejería de Desarrollo Autónomo
Dirección General de Empleo, Diálogo Social y
Relaciones Laborales
Servicio de Salud Laboral
941 291 801
Calle Hermanos Hircio, 5
26071 Logroño (La Rioja)
srv.saludlaboral@larioja.org
larioja.org